

1 NUMERO:
2 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
3 PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE
4 HACE EL SEÑOR INGENIERO JENS
5 HORST MARZAHN BOELSEN, A FA-
6 VOR DE LOS SEÑORES BARNEYNI-
7 COLAS JACOME SANTAMARÍA E
8 INGENIERO CARLOS FERNANDO
9 CASTRO VERGARA.*****



10 En la Ciudad de Quevedo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
11 Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de octubre del dos mil
12 cinco, comparecen ante mí: Doctor IGNACIO JIMÉNEZ VILLAMAR,
13 Notario Cuarto Suplente de este Cantón, por una parte, el señor Ingeniero JENS
14 HORST MARZAHN BOELSEN, de nacionalidad alemana, estado civil
15 divorciado, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor BARNEY
16 NICOLAS JACOME SANTAMARÍA, de nacionalidad ecuatoriano, de estado
17 civil casado, empleado, en calidad de CESIONARIO y, el señor Ingeniero
18 CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA, de nacionalidad ecuatoriano,
19 estado civil casado, en calidad de CESIONARIO; Los comparecientes declaran
20 ser mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta
21 Ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos
22 legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera
23 libertad, por sus propios derechos, con las capacidades civiles necesarias para
24 obligarse y contratar, solicitan que se protocolice a escritura pública en contenido
25 de la presente minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual
conste una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la



1 celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos, el señor
2 ingeniero Jens Horst Marzahn Boelsen , alemán, estado civil divorciado, en
3 calidad de cedente y, por otra parte, el señor Barney Nicolás Jácome Santamaría
4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en calidad de cesionario y, el
5 señor ingeniero Carlos Fernando Castro Vergara, ecuatoriano, de estado civil
6 casado en calidad de cesionario. -Los comparecientes mayores de edad, con
7 domicilio en esta ciudad de Quevedo.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-
8 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo,
9 Abogado Félix Lara Castro, el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis,
10 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, bajo el número cincuenta
11 y siete, y anotada al número mil novecientos noventa del libro repertorio, en el día
12 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó JATARIG
13 COMPAÑIA LIMITADA.- b).- La junta general universal extraordinaria de
14 socios de la compañía, celebrada el nueve de septiembre de dos mil cinco, cuya
15 acta se agrega como documento habilitante, autorizó al socio JENS HORST
16 MARZAHN BOELSEN ceder y transferir Doscientos Cincuenta (250)
17 participaciones de las cuales es titular en el capital social de JATARIG
18 COMPAÑIA LIMITADA., a favor de los señores CARLOS CASTRO
19 VERGARA y BARNEY JACOME SANTAMARIA., en las proporciones que
20 constan de la referida acta de junta.- TERCERA: CESION DE
21 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados, el señor JENS HORST
22 MARZAHN BOELSEN, cede y transfiere sin reserva de ninguna naturaleza
23 Doscientos Cincuenta (250) participaciones, suscritas y pagadas de Cuatro
24 Dólares de los Estados Unidos cada una, de la siguiente manera: Cien (100)
25 participaciones sociales a favor del señor CARLOS FERNANDO CASTRO
26 VERGARA y Ciento Cincuenta (150) participaciones sociales a favor del señor
27 BARNEY NICOLAS JACOME SANTAMARIA.- CUARTA:
28 DECLARACION.- El cedente declara su expresa renuncia a cualquier derecho

JATARIG CIA. LTDA.

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JATARIG COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

En la ciudad de Quevedo, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicada en el Km. 4 de la vía a Valencia; se reúnen los señores socios de la compañía **JATARIG COMPAÑÍA LIMITADA** : ingeniero **Jens Horst Marzahn Boelsen**, por sus propios derechos propietario de Doscientos Cincuenta (250) participaciones, el señor **Jorge Montalvo Chiriboga**, por sus propios derechos, propietario Setecientas (700) participaciones y el señor **Carlos Fernando Castro Vergara**, por sus propios derechos, propietario Cincuenta (50) participaciones. Los socios son propietarios de la totalidad de las participaciones en el capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4.000), cada una de las participaciones por el valor de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.00).

Preside la junta el titular al Ing. Jens Marzahn Boelsen, y actúa secretario titular señor Jorge Montalvo Chiriboga, Gerente General de la Compañía

Por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. No. 312 de 5 de noviembre de 1999), y en el Art. Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, los socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1. Otorgar autorización para la cesión y transferencia de participaciones del señor ingeniero **JENS HORST MARZAHN BOELEN** a favor del señor **CARLOS CASTRO VERGARA** y **BARNEY JACOME SANTAMARIA**.



2. Conocer y resolver la contratación de los servicios profesionales del ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN.

La Junta General aprueba por unanimidad los puntos del orden del día puestos a consideración y de inmediato prosigue a tratarlos:

PUNTO UNO.-

El socio señor ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, manifiesta que es de su interés ceder DOSCIENTOS CINCUENTA participaciones a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los estatutos sociales y, a lo establecido en la Ley de Compañías, o a favor de un tercero que se mencione, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

El socio señor JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, manifiesta que no es de su interés adquirir participación social alguna, por lo cual renuncia a su derecho de preferencia a favor de cualquiera de los socios restantes o de un tercero que se mencione.

El señor CARLOS CASTRO VERGARA, manifiesta que es de su interés adquirir cien participaciones (100) participaciones y el señor BARNEY JACOME SANTAMARIA manifiesta que es de su interés adquirir ciento cincuenta (150) participaciones.

Con los antecedentes expuestos, el socio interesado, solicita la autorización correspondiente.

La junta, de forma unánime resuelve autorizar la cesión de DOSCIENTOS CINCUENTA participaciones de propiedad del señor ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, a favor de los señores CARLOS CASTRO VERGARA y BARNEY JACOME SANTAMARIA, en las cantidades propuestas, así como realizar los actos necesarios para la legalización de las cesiones.

El señor ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN manifiesta que sobre la cesión de participaciones que se efectuará, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socio de la misma, cediendo tales privilegios societarios sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrá que reclamar a la Compañía, socios o administradores por este concepto, en el futuro.

De a lo aprobado, otorgada la escritura pública de cesión, inscrita en el Registro Mercantil y notificada a la Intendencia de Compañías, el cuadro de aportes y participaciones sociales quedará como se indica:



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
CARLOS F. CASTRO VERGARA	600.00	150	15%
BARNEY JACOME SANTAMARIA	600.00	150	15%
JORGE MONTALVO CHIRIBOGA	2.800,00	700	70%
TOTAL	4.000,00	1.000	100%

PUNTO DOS.-

En relación con el segundo punto del orden del día, la junta considera que en vista que el Ing. Marzahn renunciará a su cargo de Presidente y la compañía requiere de su importante aporte profesional y, por otro lado entre las partes se suscribió un convenio de pago por la cesión de participaciones sociales y acciones el 18 de diciembre de 2002, los socios consideran conveniente que el ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN preste sus servicios profesionales.

La junta por unanimidad, con la abstención del señor ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, Presidente de la Compañía, resuelven la contratación por servicios profesionales del ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN aprobando un salario mensual fijo de US\$360,00 (TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por un período comprendido hasta la cancelación total del valor del convenio de cesión y transferencia de acciones y participaciones firmado el 18 de diciembre del 2002.

Sin tener otro punto que tratar, se declara un receso para la redacción del acta.

El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

A las 12h00 se levanta la sesión.

Firmada por el Ing. Jens Marzahn Boelsen, SOCIO PRESIDENTE DE LA JUNTA; Carlos Fernando Castro Vergara, SOCIO; Jorge Montalvo Chiriboga, SOCIO, SECRETARIO DE LA JUNTA-GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de junta, a cuyo original me remitiré en caso necesario. Quevedo, 9 de septiembre de 2005


Jorge Montalvo Chiriboga
SOCIO

SECRETARIO DE LA JUNTA-GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CIUDADANIA No. 120029879-0
 MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
 24 OCTUBRE 1948
 INDAURUA/IBARRA/SAGRARIO
 001- 0263 00791
 INDAURUA/ IBARRA
 SAGRARIO 1948




ECUATORIANA***** A333301122
 YUDG YOLANDA TANET LEON LOPEZ
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 EZEQUIEL MONTALVO
 CARMEN CHIRIBOGA
 QUEVEDO 12/01/2000
 12/01/2012
 -99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 2009-2009-4
 CERTIFICADO DE VOTACION
 JESUS - BARRA
 MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES




NOMBRAMIENTO

77-2472

Agosto 5-2004

Señor

JORGE MONTALVO CHIRIBOGA

Quevedo.-

Fecha de Otorgamiento: 01 de Julio del 2004

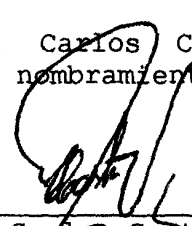
Estimado Señor:

1.- La Junta General de Accionistas de la compañía JATARIG CIA. LTDA., en resolución tomada el día de hoy lo eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo estatuario de (2) años.

2.- El Gerente General ejercerá la representación legal de modo individual, pudiendo actuar sin necesidad de autorización de ninguna otra persona, con las limitaciones constantes en el Estatuto.

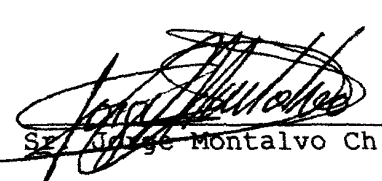
JATARIG CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo el 05 de Agosto de 1996, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo el 28 de Mayo de 1997.

3.- La Junta General autorizó al Sr. Carlos Castro como Secretario Ad-Hoc para otorgar el presente nombramiento.


Sr. Carlos Castro V.
Secretario Ad-Hoc

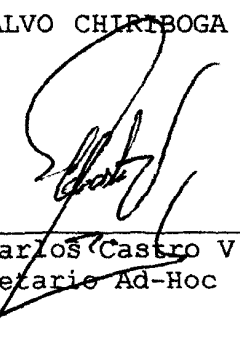
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL.

Quevedo, 01 de Julio del 2004


Sr. Jorge Montalvo Ch.

RAZON: Certifico que el Sr. JORGE MONTALVO CHIRIBOGA aceptó el nombramiento que antecede.

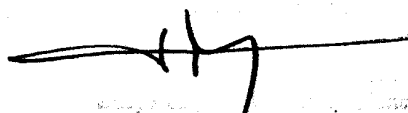
Quevedo, 01 de Julio del 2004


Sr. Carlos Castro V.
Secretario Ad-Hoc



CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No.77 en el Registro Mercantil y anotado al No.2472 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 5 del 2004

ESTADO DE GUAYANA FRANCESA



**Espacio En
Blanco**

**Espacio En
Blanco**

IDENTIDAD 120409179-5

JENS HORST MARZAHN BOELSEN

5 DE JULIO DE 1943

ZOPPOT ALEMANIA

EXT.REG.23-16144-459

QUITO 1994EXT.M.D.G.

064



Jens Marzahn

ALEMANA

V2343-V3222

DIVORCIADO

SUPERIOR APODERADO GRL CIA.J

GUENTER MARZAHN

ERIKA BOELSEN

BABAHYO NERE 30/94

HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

rmkg.

0873913



**Espacio En
Blanco**

EDUCACION
 JACQUE SANTANA GABRIEL NICOLAS
 LOS RIOS QUEVEDO
 01/06/1994
 LOS RIOS QUEVEDO
 QUEVEDO



Barney Jimenez

EDUCACION
 MARIA ELENA RIVERA
 SECUNDARIA
 QUEVEDO
 JACQUE SANTANA GABRIEL NICOLAS
 LOS RIOS QUEVEDO
 01/06/1994

REN 0010135
 LIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

AGE - DISEÑO
 14 MARCH

IDENTIFICACION
 JACQUE SANTANA GABRIEL NICOLAS
 QUEVEDO - QUEVEDO

LOS RIOS
 QUEVEDO
 SAN CAMILO
 QUEVEDO




**Espacio En
 Blanco**

1 patrimonial y crédito que pudieren tener en la compañía, en los términos
2 reflejados en los estados financieros respectivos, cediendo tales privilegios
3 societarios sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de los cesionarios, por lo
4 que nada tendrán que reclamar a la Compañía, socios o administradores por este
5 concepto, en el futuro.- QUINTA.- ACEPTACION Y DECLARACION.- Los
6 cesionarios expresamente aceptan la cesión de participaciones sociales referida y
7 declaran conocer los estatutos sociales y las cuentas patrimoniales de la compañía
8 JATARIG COMPAÑÍA LIMITADA.- SEXTA: DOCUMENTOS
9 HABILITANTES.- Se agrega el acta de junta general universal extraordinaria de
10 socios de la compañía, celebrada el nueve de septiembre de dos mil cinco.- Usted,
11 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
12 validez de este Instrumento Público.- (firmado) Dra. Monserrat Barreno Bravo.
13 Matricula ocho mil doscientos cincuenta y seis. Colegio de Abogados de la
14 Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban y,
15 Yo el Notario protocolizo a escritura pública para que surta sus efectos legales
16 consiguientes. Documentos habilitantes agregados. Leído que les fue a los
17 comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se
18 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

19
20
21 Ing. JENS H. MARZAHN BOELSEN CARLOS F. CASTRO VERGARA
22 C.I.No.120409179-5 C.C.No.170761282-4

23
24
25 BARNEY NICOLAS JACOME SANTAMARIA
C.C.No.171072528-0
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jimenez
NOTARIO SUPLENTE



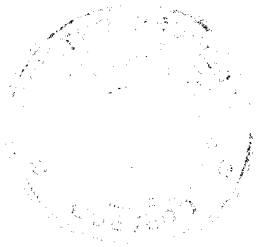
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE OTORGO ANTE MI,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA
FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL CINCO DE
OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

Dr. Ignacio Jimenez
NOTARIO SUPLENTE

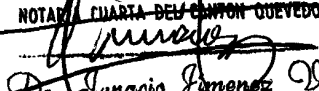
CERTIFICO: Que la escritura de Cesión de Participaciones Sociales que
hace el señor Ingeniero Jens Horst Marzahn Boelsen a favor de los señores
Barney Nicolas Jácome Santamaría e Ing. Carlos Fernando Castro Vergara,
queda inscrita bajo el No.101 en el Registro Mercantil y anotada al
No.4237 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Octubre 19 del
2005



REGISTRO MERCANTIL Y NOTARIAL

[Signature]
Lancayo

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUEVEDO: DOY FE: QUE, CON FECHA DE HOY TOME NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO JENS HORST MARZAHN BOELSEN, A FAVOR DE LOS SEÑORES BARNEY NICOLAS JACOME SANTAMARIA E INGENIERO CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA. CESION DE PARTICIPACION CELEBRADA EN ESTA MISMA NOTARIA, EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, MARGINACION QUE SE REALIZA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA JATARIG, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO TITULAR, EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ES TODO CUANTO CERTIFICO EN HONOR A LA VERDAD, EN ESTA FECHA: QUEVEDO, NOVIEMBRE VEINTITRES DEL DOS MIL CINCO.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

Dr. Ignacio Jaramero
NOTARIO SUPLENTE